

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

### **P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b) e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la autorización para la suscripción del **CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, A. B. P.**, con base en los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

I. En fecha 12 de enero del presente año, la Secretaría de Desarrollo Social remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SDS/1903/2021, mediante el cual solicita sea considerada por el Ayuntamiento la aprobación del convenio de donación a favor de Bomberos de Nuevo León, A. B. P., con una aportación total de \$8'150,000.00 (ocho millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), la cual será entregada de la siguiente manera:

- \$650,000.00 (Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales, por el periodo de enero a septiembre del 2021.
- \$2,300,000.00 (Dos Millones Trescientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), aportación adicional por el termino de Administración.

Anexando a dicho oficio la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva.
- Identificación oficial del representante legal.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Autorización Presupuestal.

II. Desde anteriores administraciones municipales, se ha venido autorizando la entrega de aportaciones similares a la ministración propuesta en el presente Dictamen.

Por lo anterior, y

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

**TERCERO.** Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

**CUARTO.** Que la cantidad que se pretende donar se encuentra debidamente presupuestada, mediante el folio ICOM 20157021 para la celebración de un convenio de donación, por un total de \$8,150,000.00 (Ocho Millones Ciento Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

**QUINTO.** Que Bomberos de Nuevo León, es una Asociación de Beneficencia Privada que integra y administra los esfuerzos de la iniciativa privada, el gobierno y la sociedad, con el objetivo de proporcionar gratuitamente a la población el servicio de bomberos y auxilio en materiales peligrosos, incluyendo entre sus servicios el auxilio gratuito las 24 horas, durante todo el año, ante diferentes tipos de emergencias, como incendios, desastres naturales, contingencias químicas, rescates acuáticos, entre otros, así como ofrecer apoyo a las instituciones en su fortalecimiento para los sistemas de prevención contra incendios, siniestros y/o contingencias, mediante asesorías, cursos y entrenamientos al personal de dichas organizaciones.

Adicionalmente contribuye mediante la realización de distintos estudios requeridos por instituciones privadas y dependencias gubernamentales como Desarrollo Urbano, Secretaría de Educación, Agua y Drenaje de Monterrey, Protección Civil, Secretaría del Trabajo, compañías aseguradoras, entre otras.

**SEXTO.** Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este órgano colegiado la celebración de un Contrato de donación con Bomberos de Nuevo León, A. B. P., en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permita contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:



## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza a la representación legal de la Administración Pública Municipal la celebración de un Contrato de Donación a favor de Bomberos de Nuevo León, A. B. P., con vigencia del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021, por la cantidad total de \$8,150,000.00 (Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio para que solicite un informe mensual de actividades de Bomberos de Nuevo León, A. B. P.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE ENERO DE 2021  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN  
LOS INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA  
COORDINADORA  
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRIGUEZ GARZA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE  
(SIN RÚBRICA)**